

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Seis (06) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-00322
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado:	ON COLOMBIA PROYECTOS EMPRESARIALES S.A.S
Asunto:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE ART. 317 CGP

Se incorpora escrito presentado por la parte actora, respecto del envío de la notificación a la curadora ad litem, sobre el cual el despacho no hará ningún pronunciamiento, por tratarse del mismo escrito ya resuelto en el auto anterior.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 15 de septiembre de 2020, y evite solicitudes o escritos que obstaculicen el avance del proceso, por lo que se le solicita de manera respetuosa tener especial atención en las actuaciones del proceso.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el art 317 del C.G del P., se requiere a la parte actora para que realice las acciones tendientes para lograr el perfeccionamiento del secuestro acá decretado, esto es, verificar el estado actual del despacho comisorio No. 22 del 10 de junio de 2019, ante el juzgado transitorio respectivo, toda vez que el mismo fue presentado ante ellos hace más de un año y a la fecha no reposa su diligenciamiento , o en su defecto, proceda a realizar la notificación de la parte demandada, conforme se ordenó en el auto del 15 de septiembre de 2.020, de lo cual deberá allegar constancia a este Juzgado.

Para tal efecto, **se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto** so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente.

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD**

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 134

Hoy, 09 DE NOVIEMBRE DE 2.020 a
las 8:00 A.M.

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74796f4f4f076ae21b88dc4e008d356e24331a8cb2171ccb86aedeafd7e4d7f0

Documento generado en 05/11/2020 03:49:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>